ANEXO DE PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°288-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA:	ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR
NIT:	20.420.624
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS."
PLAZO:	SIETE (7) MESES. Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
PRORROGA Nº 1	DIECINUEVE DÍAS (19) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($380.547.082,00) M/CTE.
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua**,** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 019 del 11 de diciembre de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR, identificada con C.C. Nº 20.420.624 de Cajicá, hemos convenido celebrar la presente prorroga al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 288-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS."** con base en las siguientes consideraciones: a) Que la Alcaldía De Cogua y la contratista suscribieron el contrato de suministro Nº 288-2025 el día trece (13) de mayo de 2025, el contrato de SUMINISTRO No. 288-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMA,". b) Por valor de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS

($380.547.082,00) M/CTE. c) Que se establecio un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO. d) Que de fecha trece (13) de mayo de 2025, se dio inicio al contrato Nº 288-2025. e) Que de fecha tres (3) de junio de 2025 se llevó modificación Nº 1 al contrato. f) Que de fecha veintisiete (27) de mayo de 2025 se llevo a cabo modificación Nº 2 al contrato Nº 288-2025. g) Que la Coordinadora de Servicios Generales y de Almacén solicitó prorroga al presente contrato justificado en lo siguiente:

(…)

"Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de suministro No. 288 de 2025 el día trece (13) de mayo de 2025 con ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR identificada con numero de cédula 20.420.624 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS.", por valor de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($380.547.082,00) con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES. Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, lo que suceda primero.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que para el municipio es indispensable contar con el suministro de combustible para los vehículos a fin de cumplir con sus funciones legales y constitucionales atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental en los ejes social, económico y ambiental Ej: vías y trasporte, deporte y recreación, educación, cultura, atención a población vulnerable, fortalecimiento institucional, educación, agua potable y saneamiento básico, ciudadanía y convivencia, requiere llevar a cabo actividades que permiten ir cumpliendo las metas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo " Un legado para Cogua" 2024-2027, para lo cual es indispensable la operación y movilización de maquinaria y equipos de la administración municipal.

Que el área de servicios públicos cuenta con los vehículos compactadores para realizar la recolección de residuos y la disposición final para mantener el municipio limpio y sin riesgos sanitarios por temas de salud, plagas, entre otros; de igual manera la gerencia de infraestructura requiere que la maquinaria esté disponible debido a que estamos en temporada de lluvias y se requiere realizar las intervenciones necesarias de las vías, obras, quebradas y demás actividades relacionadas con el fin de la alcaldía, Las demás dependencias que deben cumplir con sus fines misionales y que requieren de vehículos por tanto requiere el suministro constante sin interrupción. .

Que el municipio de Cogua mantiene un convenio con el cuerpo de bomberos del municipio de Cogua a los cuales se les debe suministrar combustible y lubricantes para los vehículos y demás equipos que prestan apoyo en la atención de riesgos y desastres en el municipio, debido al aumento de lluvias que generan deslizamientos y demás afectaciones, se evidencia la necesidad constante de mantener la disposición los organismos de socorro para que estos estén siempre prestos a responder adecuadamente a los llamados realizados por la comunidad o la administración municipal, en aras de garantizar la atención inmediata para la eliminación o mitigación del riesgo que se presente.

Además garantizar el Suministro de combustible para la Fuerza Pública, sus especialidades y/o los organismos de atención de emergencias que participen en

actividades operativas de seguridad o de emergencia, en apoyo a las labores de la Gerencia Jurídico Administrativa y de Gobierno del municipio de Cogua", con el propósito de garantizar la atención integral y oportuna de los actores institucionales que participan en operativos de seguridad ciudadana, gestión del riesgo y respuesta a emergencias.

Que durante la ejecución del CONTRATO No. 288 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS", se evidencia que los recursos aún no se han agotado totalmente, lo que permita garantizar la continuidad del suministro de los insumos esenciales para la ejecución de las acciones en materia de gestión de los servicios públicos, la seguridad y convivencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga es debido a la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de los insumos esenciales para continuar con el normal desarrollo de las actividades de apoyo y administrativas, permitiendo la prestación del servicio más eficiente y constante a la comunidad.

Así las cosas, se requiere PRORROGAR el contrato No. 288 del 2025, en DIECINUEVE DÍAS (19) DÍAS CALENDARIO al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado, esto con el fin de cubrir el tiempo requerido para la recepción efectiva del suministro, el ingreso al almacén municipal y así dar cumplimiento total y oportuno a las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se hace necesario modificar la cláusula 5 "plazo y ejecución del contrato de suministro No. 288 de 2025. ".

(…)

h**)** Que, la Administración Municipal bajo la dirección de la Coordinadora de Servicios Generales y de Almacén, considera necesaria la realización de la prórroga del contrato de prestación de suministro No. 288-2025. i) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.** j) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. k**)** Que conforme a lo anterior se procede a prorrogar el CONTRATO DE SUMINSTRO N° 288-2025, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 288-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS**.", en DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLASUULA QUINTA DEL CONTRATO en el sentido de **PRORROGAR EL** CONTRATO DE SUMINISTRO N° 288-2025, en DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO, la cual quedará así:

(…)

CLAUSULA "5. Tipo de Contrato a Suscribir, Plazo de ejecución y Vigencia:"

El plazo total del contrato será de: **SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO.**

(…)

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL contratista se obliga a actualizar las garantías una vez suscrita la prórroga del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORO: Sandra R. castillo Jiménez – Contratista
APROBÓ: Erika Liliana Murcia – Sub-secretario de contratación